

**REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE PENTA
VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**

SANTIAGO, 22 AGO 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3615

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3º del D.F.L. Nº 251, de 1931, en los artículos 3 Nº 6 y 5 Nº 4 del D.L. Nº 3.538, de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo 1 de la Ley Nº 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 127 de la ley Nº 18.046, en el artículo 5º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 702, de 2011 y el Decreto Supremo de Hacienda Nº 437, de 2018.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las Juntas Extraordinarias de Accionistas de **PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.** celebradas el 26 de marzo y 25 de mayo de 2018, cuyas actas constan en escrituras públicas de fecha 27 de marzo y 29 de mayo de 2018 y escritura complementaria de fecha 3 de agosto de 2018, todas otorgadas ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, acordaron reformar los estatutos de la referida sociedad;

2.- Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada **PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, de fecha 5 de abril y 1 de junio de 2018.

RESUELVO:

1. Apruébese la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada **PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Nº18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.

Anótese, comuníquese y archívese


JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE

COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO

WF/843272
DGS/DCU

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1º
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl